

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 406 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 1686-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio Ancash, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 002-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 12 de agosto de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", por la suma de S/.28' 959,676.22, y un plazo de ejecución de 18 días meses;

Que, con la Carta N° 306-2014/CA, presentada al Supervisor de la Obra, el Consorcio Supervisor Ancash con fecha 03 de junio de 2014, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 50 días calendario, sustentándola en la causal: "que entre el 05 de marzo de 2014 y el 03 de junio de 2014, se produjo dicho evento, generado por el Cambio de cantera material para terraplén para la conformación de la papa de la presa"; asimismo, señala, que ampara su solicitud en lo dispuesto en el 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, por la Carta N° 090-2014-JEFE SUPERVISIÓN-CSA/JBN, de fecha 11 de junio de 2014, el citado Supervisor de obra a través del denominado "Expediente Sustentatorio de la Ampliación N° 02, hace llegar su pronunciamiento (informe complementario), respecto a lo solicitado por el Contratista, en el cual se concluye que la referida empresa Contratista ha cumplido con las formalidades para que proceda una ampliación de plazo, conforme lo exige el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Informe N° 089-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARB, del 17 de junio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, manifestando que la fecha de inicio de la causal quedó definida el 16 de abril 2014, con la presentación de la Carta N° 022-2014/CHMC/RO/CA del Residente de obra, con la solicitud de cambio de cantera de relleno, la misma que fue efectuada en calidad de consulta; que la fecha de término de la causal queda definida con el asiento N° 142 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de mayo de 2014, el cual fue notificado con Carta N°075-2014-JEFESUPERVISION-CSA/JBN, aceptando el Contratista con fecha 19 de mayo de 2014, el cambio de cantera, el cual se determina como último evento de la causal; que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el Administrador de Contratos, el Supervisor cuenta con 4 días para trasladar a la Entidad la consulta, y la Entidad cuenta a su vez con un plazo de 15 días calendario para pronunciarse acerca de la misma, como lo señala el cronograma de eventos, lo que genera que sea la fecha máxima el 05 de junio 2014, con que contaba la Entidad para dar respuesta, y como el 19 de mayo concluye la causal con la aceptación de la nueva cantera de agregados para el cuerpo de presa; en consecuencia, la ampliación de plazo se cuantifica en 14 días calendario, al determinarse que la ruta crítica ha sido afectada por ese periodo, con lo que la fecha de término del plazo contractual quedaría definido para el 03 de marzo de 2015; por lo señalado, el Administrador de Contratos recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haber sido solicitados por el Contratista;



Que, con el Memorando N° 594-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 19 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informes del Supervisor y del Administrador de Contratos referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 02, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 134-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 14 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 406 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con lo establecido en los artículos 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio Ancash, integrado por las empresas Cimientos Contratistas Generales S.A.C. y Obras Hergon S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Cushurococha-Huarco Curan-Cajacay, Provincia de Bolognesi, Ancash", otorgando catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Ancash, al Consorcio Supervisor Ancash, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO